



Constancia Secretarial: A despacho del señor Juez para informarle que la notificación personal del demandado, se realizó personalmente en la secretaria del juzgado el día 02 de junio de 2022 que empezó a correr el término el 03 de junio de 2022, mismos que vencieron el 16 de junio de 2022, sin que el demandado ejerciera su derecho a la defensa. Sírvase proveer.

MARTHA CECILIA GALVEZ DIAZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1612**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Cooperativa de Servicios de Occidente
Demandado : Nohora Tamayo Sierra
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00064**-00

La Unión Valle del Cauca, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, se:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante. Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de \$570.000 a cargo del demandado.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b96ccee41bc2de34d34cb5c8ca78cb351f7adc9d809e03a3108ba732eab22cee**

Documento generado en 17/06/2022 03:43:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>